Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 11 de agosto de 2004. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Nieves Carrera Simón.

En su condición de arrendatario de una vivienda de Promoción Pública, perteneciente al Grupo arriba indicado, con emplazamiento en calle Olor Palme, bloque 10, ptal. 5, 4º D, de la localidad de Badajoz, teniendo conocimiento esta Administración de que la citada vivienda no la destina a domicilio habitual y permanente y además tiene una deuda por impago del alquiler con un pendiente de 10 recibos por importe de 434,21 euros, ponemos en su conocimiento que tales hechos suponen estar incurso en causa de extinción del contrato de arrendamiento suscrito por usted con la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo prevenido en la estipulación 2ª y 4ª del contrato de arrendamiento por usted suscrito y del art. 27.2.a) de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, de aplicación supletoria de presente caso de conformidad a la estipulación 10ª del citado contrato, a cuyo amparo se le adjudicó la citada vivienda.

Badajoz a 18 de junio de 2004. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2004, sobre notificación del aviso de lanzamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D. Rafael Lozano Bermúdez.

No habiendo sido posible practicar a D. Rafael Lozano Bermúdez la notificación del aviso de lanzamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 11 de agosto de 2004. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Asunto: Aviso de lanzamiento.

Destinatario: Rafael Lozano Bermúdez.

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que por parte de la Consejería de Fomento se va a proceder a ejecutar la resolución del Director General de Vivienda, por la que se acuerda el lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se hallen en la vivienda.

Lo que se le comunica al objeto de que en el plazo de cinco días contados a partir de la recepción de la presente desalojen la vivienda, entregando las llaves en el Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de Europa 10, 2ª planta, advirtiéndole que, en caso contrario, se procederá forzosamente a dicho desalojo, no haciéndose responsable esta Consejería de los muebles, enseres y utensilios que se encontrasen en la vivienda.

Badajoz a 23 de julio de 2004. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2004, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio incoado contra Dª Isabel Regalado García.

No habiendo sido posible practicar a Dª Isabel Regalado García la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio núm. B-86/01 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 11 de agosto de 2004. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

Expte.: B-86/01.

PROVIDENCIA INCOACIÓN

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Juan Mª Robles Febré, ptal. 3, 3º A del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que

en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas en el art. 3 del Decreto 79/2003, de 15 de julio, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio por ocupar una vivienda de promoción pública sin título legal para ello contra Dª Isabel Regalado García, designándose respectivamente Instructora y Secretaria del mismo Dª Amalia Lavado Cruz y Mª Lourdes Leo Bas, pudiendo ambas ser recusadas por algunas de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente de Desahucio que se inicia con la presenta Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Mérida a 27 de octubre de 2003. El Director General de Vivienda. Enrique Álvarez González.

PLIEGO DE CARGOS

Badajoz a 30 de octubre de 2003.

Expte.: B-86/01.

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a Dª Isabel Regalado García, conforme a lo regulado por el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de viviendas de promoción pública por la Consejería de Fomento, sito en Badajoz, calle Juan Mª Robles Febré, ptal. 3, 3º A del grupo de viviendas sociales constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el nº 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el reglamento de V.P.O.

La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2004, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D. Miguel Saavedra Domingo.

No habiendo sido posible practicar a D. Miguel Saavedra Domingo la notificación de la Resolución del expediente de desahucio núm. B-108/01 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 11 de agosto de 2004. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO Nº B-108/01, SEGUIDO CONTRA D. MIGUEL SAAVEDRA DOMINGO.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del procedimiento administrativo de desahucio con número de expediente B-108/01, y demás actuaciones que obran en el mismo y en atención a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fundamento en las conclusiones extraídas de la actuaciones de información previa, con fecha 22 de octubre de 2001, se acuerda por la Dirección General de Vivienda incoar expediente administrativo de desahucio contra D. Miguel Saavedra Domingo, motivado por la realización de obras sin autorización para ello, en la vivienda de Promoción Pública sita en calle Ramón Matías Martínez, 52 de la localidad de Badajoz.

Segundo.- Que con fecha 9 de noviembre de 2001, se formula por la Instructora del procedimiento el correspondiente Pliego de Cargos, en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

Tercero.- Con fecha 8 de enero de 2003, se emite por la Instructora Propuesta de Resolución, mediante la que se propone "resolver el contrato suscrito entre la Consejería y D. Miguel Saavedra Domingo, respecto de la vivienda sita en calle Ramón Matías Martínez, 52 de la localidad de Badajoz", al desprenderse de las actuaciones prácticas los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación.